



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2016-MDSA

San Antonio, 27 de Junio del 2016

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO - CAÑETE

VISTO: El Informe N° 068-2016-GAT-MDSA, de fecha 24JUN2016, del Gerente de Administración Tributaria, en el que peticona que se prorogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA.

CONSIDERANDO:



Que, por Ordenanza N° 003-2016-MDSA, se estableció el "Régimen Temporal de Beneficios para el pago de Deudas Tributarias" con vigencia hasta el 31MAY2016; facultando asimismo al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza; así como para disponer la prórroga, complementación y ampliación correspondiente del beneficio establecido en la indicada norma municipal;

Que, teniendo presente lo expuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDSA, de fecha 27MAY2016, se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se:

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias, de la jurisdicción del distrito de San Antonio - Cañete, hasta el 31 de Agosto del 2016.

ARTÍCULO 2°.- Los extremos de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, no contemplados en el presente Decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

ARTÍCULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus oficinas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTÍCULO 4°.- Procédase a la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, para conocimiento público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

[Handwritten signature and stamp of the Mayor]



[Handwritten signature of Miguel Flores]
MIGUEL FLORES
ALCALDE



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN ANTONIO**

DECRETO DE ALCALDIA N° 004-2016-MDSA

San Antonio, 27 de Junio del 2016

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ANTONIO – CAÑETE

VISTO:

El Informe N° 068-2016-GAT-MDSA, de fecha 24 JUN 2016, del Gerente de Administración Tributaria, en el que pediciona que se prorrogue el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA.

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 003-2016-MDSA, se estableció el «Régimen Temporal de Beneficiarios para el pago de Deudas Tributarias», con vigencia hasta el 31 MAY 2016; facultando asimismo al Despacho de Alcaldía para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para la adecuada aplicación de dicha ordenanza; así como para disponer la prórroga, complementación y ampliación correspondiente del beneficio establecido en la indicada norma municipal;

Que, teniendo presente lo expuesto en el artículo 15° de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, mediante Decreto de Alcaldía N° 003-2016-MDSA, de fecha 27 MAY 2016, se prorrogó su vigencia hasta el 30 de junio de 2016;

Que, es política de la actual gestión municipal, brindar orientación y facilidades a los contribuyentes con respecto al pago de sus obligaciones tributarias formales y sustanciales.

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo y con la visación de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica, se:

DECRETA:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR el plazo de vigencia de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA que aprueba el Régimen Temporal de Beneficios para el Pago de las Deudas Tributarias, de la jurisdicción del distrito de San Antonio – Cañete, hasta el 31 de Agosto del 2016.

ARTICULO 2°.- Los extremos de la Ordenanza N° 003-2016-MDSA, no contemplados en el presente Decreto, quedan vigentes conforme están establecidos.

ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración Tributaria a través de sus oficinas el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía.

ARTICULO 4°.- Procédase a la publicación del presente Decreto de Alcaldía conforme a Ley, para conocimiento público.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Miguel Florencio Yaya Lizano
Alcalde

COMUNICADO

La Empresa H y H.E. Contratistas Generales SAC., adjudicada para la Ejecución de las obras exteriores de la nueva Planta de Protisa, comunica que debido al inicio de sus trabajos, se debe reubicar las 2 grutas ubicadas entre los Kms. 150.5 y 151 en la vía Antigua Panamericana Sur, cerca al cruce con Av. Herbay Bajo; solicitamos apersonarse a los familiares o deudos a la brevedad para coordinar reubicación de los mismos.
Contactarse con Percy Escajadillo (Administrador de obra)
Cel.: 948028076

**CONSORCIO EDUCATIVO
"CAYETANO HEREDIA" SAC**

Autorizado por el MED RDR N° 0117 - 09 - ED-RD 02540 08 -
UGEL 08 - Cañete

CARRERAS TÉCNICAS

- ADMINISTRACIÓN Y MARKETING
- CONTABILIDAD GERENCIAL COMPUTARIZADA
- SECRETARIADO GERENCIAL COMPUTARIZADO BILINGUE
- COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA
- IDIOMAS: INGLÉS Y PORTUGUÉS

**ESTUDIA BECADO
EN CONVENIO CON ESTRATÉGICO
INTERINSTITUCIONAL CON LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE.**

Sede Central Urb. San Miguel Arcángel Mz B Lote 06 y 07
Telf. 017236945 - San Vicente - Cañete.

**CLÍNICA DENTAL
Happy Dent**

**Odontología integral en niños y
adultos**

Dr. Samuel David Huarache Poma,
Cirujano Dentista
COP 32729

**Postgrado en rehabilitación oral -
Postgrado en ortodoncia oral**

Jr. El Carmen N° 421 Cel RPC - 977186011
Imperial - Cañete

**ESTUDIO CONTABLE
"GUAVAL"**

ASESORÍA EN TRIBUTACIÓN LABORAL, MUNICIPAL Y GUBERNAMENTAL

Guillermo Avalos Ramírez

Contador Público Colegiado
Mat. N° 1769

Urb. La Portada Mz «C» Lote N° 36 - Imperial
Jr. Sta. Rosalía 181 Int. 01 2do. Piso - San Vicente
Telf. 2847543 Movistar 995456864 Claro 969308921
Email. ecyactayo@hotmail.com